



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

EDICTO

RADICADO: 2020 - 0010

CLASE DE PROCESO: Disciplinario

INVESTIGADO: WILMER GALINDO OSPINO.

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2020-0010, se profirió **Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria**, de fecha 30 de enero de 2020, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir **Investigación Disciplinaria**, contra del señor **Wilmer Galindo Ospino**, Rector de la I.E. San José del municipio de La Paz – Cesar, para la época de los hechos, en los términos del artículo 152 de la ley 734 de 2002 y por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. (...)

TERCERO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

- Citar a diligencia de Declaración jurada al señor **Elber Pumarejo Mindiola**, Profesional Universitario de la SED, a fin de que manifieste todo lo que le conste acerca de las presuntas irregularidades que se presentan con el manejo de los fondos educativos y la contratación en la Institución Educativa San José del Municipio de La Paz – Cesar.
- (...)

CUARTO: Citar y escuchar en versión libre y espontanea, si es su voluntad al señor **Wilmer Galindo Ospino**, Rector de la I.E. San José del municipio de La Paz – Cesar.

QUINTO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias.

- Notificar personalmente al investigado y/o a su apoderado Judicial de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso que no pudiera notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

SEXTO: Por secretaria aportar al expediente el certificado de antecedentes Disciplinarios correspondiente al funcionario **Wilmer Galindo Ospino**, Rector de la I.E. San José del municipio de La Paz – Cesar.

SEPTIMO: Oficiar a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, en los términos que prescribe el artículo 155 del C.D.U. (...) Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario”.

Para notificar al señor **WILMER GALINDO OSPINO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.029.461, hoy 1º de octubre de 2020, a las 7:00 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

Original Firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 5 de octubre de 2020, a las 6:00 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho (Pagina Web de la Gobernación del Cesar).

Original Firmado
ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria